Código: F464 Versión: 1 Fecha: 16/03/2022

MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS



Área que lidera la regulación

Nombre del funcionario responsable Nombre del Vicepresidente /Jefe de Oficina misional o de apoyo/ Director / de la dependencia que lidera la regulación

Fecha/s de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web Fecha/s de consulta pública y presentación de observaciones Fechas de respuestas VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA

RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO

RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO

19-jul-22

19 JULIO 2022 A 28 JULIO 2022

28-jul-22

			•			•	
N°	fecha de observación	Observantes	Correo Electronico	Observaciones presentadas	fecha respuesta	Respuesta a Observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
1				En la propuesta no existe un incentivo o incentivos para que las IES financien parte de la tasa de interés. Por lo tanto debe crearse un capítulo que enliste y formule los incentivos que fomenten que las IES se incorporen al convenio marco.	E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	El proyecto de Acuerdo crea y reglamenta el Subfondo para apoyo a la tasa de interés a través de aportes provenientes de las Instituciones de Educación Superior y/o terceros interesados, de forma voluntaria por parte de estos, como parte de sus acciones afirmativas para contribuir con el acceso y permanencia en la educación superior, por lo cual los incentivos o beneficios son directamente para los estudiantes, como lo señala el Artícullo 1 del proyecto de acuerdo, "Objeto del Subfondo Otorgar el beneficio denominado "subsidio a la tasa", el cual será aplicado al crédito educativo de los estudiantes seleccionados por la IES y/o terceros interesados, para facilitar el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior de estos". Por lo señalado no se acoge la observación.	No
				Debe incluirse un indicador de impacto de la IES sobre la población total que tiene una obligación con el ICETEX y que pertenece a la IES.		El instrumento que se está reglamentando está concebido como una nueva alternativa de acción afirmativa a la que pueden acudir las IES para contribuir con acceso y permanencia en la educación superior independientemente de si estas cuentan o no con usuarios de ICETEX. La filosofía de este instrumento es tener la puerta abierta para suscribir acuerdos estratégicos con cualquier institución académica o tercero interesado que tenga la voluntad de apoyar a sus estudiantes o la población que seleccione por medio de donación en los términos relacionados en el Artículo 7 del proyecto de Acuerdo. "Los recursos provenientes de las IES y/o Terceros interesados, serán aportados a título de donación a lavor de un tercero conforme la normatividad vigente, siendo destinados para el apoyo de la tasa de interés corriente del crédito educativo de los estudiantes beneficiados y seleccionados por la IES y/ tercero interesado". Por lo señalado no se acoge la observación.	No
	27/07/2021			Debe crearse clasificaciones de la IES de acuerdo al impacto que tiene sobre el total de la población total que tiene una obligación con el ICETEX y que pertenece a la IES.		El instrumento que se está reglamentando está concebido como una nueva alternativa de acción afirmativa a la que pueden acudir las IES para contribuir con el acceso y permanencia en la educación superior independientemente de si estas cuentan o no con usuarios de ICETEX. La filosofía de este instrumento es tener la puerta abierta para suscribir acuerdos estratégicos con cualquier institución académica o tercero interesado que tenga la voluntad de apoyar a sus estudiantes o la población que seleccione por medio de donación en los términos relacionados en el Artículo 7 del proyecto de Acuerdo. Por lo señalado no se acoge la observación.	No
				Debe crearse un % mínimo de impacto sobre la población total que tiene una obligación con el ICETEX y que pertenece a la IES para aceptar por parte del ICETEX firmar el convenio marco.		Los recursos para el Subfondo de apoyo a las tasas son de las IES y de terceros interesados que los entregan a titulo de donación (Artículo 7 del proyecto de acuerdo). De esta forma, por ser un recurso que proviene 100% de la voluntad de crear una nueva alternativa de acción afirmativa a la que pueden acudir las IES para contribuir con al acceso y permanencia en la educación superior. En tal sentido el ICETEX, no se encuentra en un contexto en el que deba establecer limitantes, cuando lo que se brindará por parte de la IES o tercero interesado es un beneficio que permite a los estudiantes disminiur la carga de pago de las cuotas de sus créditos con recursos que van destinados directamente a la tasa, como lo señalan los Artículos 1 "Objeto del Subfondo Otorgar el beneficio denominado "subsidio a la tasa", el cual será aplicado al crédito educativo de los estudiantes seleccionados por la IES y/o terceros interesados, para facilitar el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior de estos". y Artículo 2 "Alcance del Subfondo. El alcance del subfondo estará destinado a cubrir total o parcialmente el spread (puntos adicionales) de los intereses corrientes que se generen en los créditos educativos de los estudiantes seleccionados por la IES y/o el tercero interesado, durante los periodos académicos solicitados por el usuario en el crédito ICETEX, correspondientes al programa de estudios que vaya a cursar o se encuentre cursando. El apoyo podrá darse tanto en etapa de estudio como de amortización, que dependerá de lo definido en el marco del presente Acuerdo", del proyecto de acuerdo. Por lo señalado no se acoge la observación.	No
				Debe crearse un escalafón de todas las IES a las que el ICETEX gira recursos por matrículas, el cual clasifique de mayor a menor el impacto de cada IES por concepto de financiación de la tasa de interés.		El instrumento que se está reglamentando está concebido como una nueva alternativa de acción afirmativa a la que pueden acudir las IES para contribuir con el acceso y permanencia en la educación superior independientemente de si este cuertan o no con usuarios de ICETEX. La filosofía de este instrumento es tener la puerta abierta para suscribir acuerdos estratégicos con cualquier institución académica o tercero interesado que tenga la voluntad de apoyar a sus estudiantes o la población que seleccione por medio de donación en los términos relacionados en el Artículo 7 del proyecto de Acuerdo. Por lo señalado no se acoge la observación.	No
				6. En el documento publicado para observaciones el gráfico de la propuesta de flujograma no es legible, por lo tanto, el ICETEX ha hecho imposible realizar observaciones sobre este importante flujograma. Solicito cordialmente publicarlo con alta definición y en razón de lo anterior ampliar la fecha de observaciones en 7 días hábiles adicionales.		Lo que muestra el flujograma que también se anexa a esta respuesta, es lo que se encuentra descrito en texto en el cuerpo del documento técnico desde la página 11 hasta la 17. La imagen es una ayuda meramente liustrativa de dicho texto que permite definir los desarrollos tecnológicos y temas operativos que deben conocer las áreas que intervienen en el proceso. Por lo señalado no se acoge a la observación.	No
				7. El proyecto de acuerdo requiere ser revisado en profundo detalel con los usuarios del ICETEX, por ejemplo es evidente la ausencia de consulta en su elaboración con ICETEX TE ARRUINA, la más grande y representativa agremiación de usuarios del ICETEX.		De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, todo proyecto de acto administrativo, como el que nos coupa, requiere de su publicación previa para comentarios por parte de la ciudadanía, lo cual garantiza la participación en igualdad de condiciones para todos los sectores y todos los ciudadanos interesados, como en efecto se está cumpliendo a cabalidad en el presente caso. No se acoge.	No

Nombre y Firma

Vicepresidente /Jefe de Oficina misional o de apoyo/ Director/ de la Dependencia que lidera la regulación



* El suscrito certifica que las respuestas a las observaciones recibidas y enlistadas en la presente matriz, fueron remitidas a los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las observaciones presentadas por cada uno de los ciudadanos y/o se publico documento de respuesta general a las observaciones

En caso de no recibir comentarios, publicar una nota informativa del mismo (cumplimiento Resolución 1519 de 2020 MinTic)



